



Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, a 25 de octubre de 2024

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-**



HORA 10:11
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo

Los suscritos Biol. Ramiro Cortez Barrera, Lic. Ricardo Hernández Rocha, y Dra. Rosa Elia Ramírez Hinojosa, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal respectivamente del R. Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 36 inciso C) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas comparecemos ante esa Honorable representación popular a promover iniciativa de decreto de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal otorga la facultad a los ayuntamientos para iniciar decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII del cuerpo de leyes citados, tanto los síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDA.- Que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fondo Legal del Municipio y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad Municipal dentro de la escritura numero 3,509 volumen LXVII, con fecha 23 de septiembre de 2024,



otorgado por el Licenciado José Iván Mancias Hinojosa, Notario Público numero 279, con ejercicio en el VI distrito judicial de Tamaulipas.

TERCERA.- Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas dona al Gobierno del Estado con destino a la construcción de una estación segura conforme las medidas señaladas en el croquis anexo, Para la construcción de instalaciones de una estación segura en nuestra ciudad razón por la cual la presente Administración Pública Municipal 2024-2027 con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas inicia los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

CUARTA.- Que en el libro de actas de la administración pública Municipal 2021-2024 en el acta de cabildo número 47 en la sesión pública extraordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024 se autorizó por unanimidad por un la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura, y se ordena remitir la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Identificado con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

Sur: 50.00 ML con fracción 14 del resto del mismo lote 6

Este: 50.00 ML con fracción 16 del resto del mismo lote 6

Oeste: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

QUINTA.- A través de esta acción el Republicano Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas busca contribuir con el gobierno del Estado a efectos de que los habitantes de nuestra ciudad y la región puedan vivir en paz y tranquilidad con la instalación de esta nueva estación.

SEXTA.- Por lo expuesto y a fin de delimitar el predio que motiva la presente se anexa copia certificada de la escritura del fundo legal, certificación del acta de cabildo número 47 de fecha 25 de septiembre de 2024 de la administración pública

Municipal 2021-2024 de la cual se aprobó la donación de un predio urbano



perteneciente a la Hacienda Municipal, se anexa plano con medidas y colindancias autorizado y sellado por la Secretaria de obras y servicios públicos del Municipio así como fotografías tomadas al predio.

SEPTIMA.- Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso del Estado para donar o gravar sus bienes.

OCTAVA.- Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Congreso las facultades para aprobar la donación mediante decreto que tenga a bien exhibir.

Es por lo que se somete a su consideración del pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS A FORMALIZAR LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN SEGURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas a donar un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

Sur: 50.00 ML con fracción 14 del resto del mismo lote 6

Este: 50.00 ML con fracción 16 del resto del mismo lote 6

Oeste: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6



ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la donación aludida al artículo primero es para darle certeza jurídica al trámite ante señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas la donación del inmueble en referencia se revertirá a la hacienda Pública Municipal a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legales investidos lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la donación que alude en el presente decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto inicia su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS A 25 DE OCTUBRE DE 2024



ATENTAMENTE

"EL NUEVO RUMBO ES CONTIGO"

BIOL. RAMIRO CORTEZ BARRERA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RICARDO HERNÁNDEZ
ROCHA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. ROSA ELIA RAMÍREZ
HIHOJOSA

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

CALLE FRANCISCO I. MADERO, 150 COLONIA CENTRO. C. P. 88700 CD. MIGUEL ALEMÁN, TAM.

